

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-0000 1802

Lima, - 6 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N.º 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma.

Que, el numeral 2 del referido artículo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba; adicionalmente, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, la Oficina de Secretaría General del SAT solicita a través del Memorándum N.º 189-092-00002545 recibido el 6 de abril de 2009, la designación de Jessica Magaly Carrasco Martell, Milagros Carolina Nureña Ochoa y Cynthia Zarith Ramos Taype como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria, en tanto que de acuerdo al Memorándum N.º 187-092-000005882 de la Gerencia de Recursos Humanos, cumplen con los requisitos dispuestos en la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT".

Estando a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 6 del Edicto N.º 227.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha, a los siguientes funcionarios como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria, SAT:

- Jessica Magaly Carrasco Martell
- Milagros Carolina Nureña Ochoa
- Cynthia Zarith Ramos Taype

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Saúl F. Barrera Ayala
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria